

Cámara de Comercio de Lima advierte que el intervencionismo del Ministerio de Justicia en el arbitraje amenaza la seguridad jurídica

La Cámara de Comercio de Lima (CCL), a través de un comunicado conjunto con otros gremios empresariales e instituciones, reiteró su preocupación por la intención del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- MINJUSDH** de intervenir en el marco normativo del arbitraje en el Perú, afectando gravemente la seguridad jurídica y las inversiones en el país. Esta vez, mediante la creación de un Grupo de Trabajo Multisectorial mediante RM No. 16-2025-JUS.

- La **Ley de Arbitraje** (Decreto Legislativo **1071**) fue adoptada el año **2008** para facilitar la implementación del **Tratado de Libre Comercio** entre **Perú y Estados Unidos**, siguiendo su regulación estándares internacionales basados en la **Convención de las Naciones Unidas sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958**, la **Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional de 1975** y la **Ley Modelo de Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional**.
- En mayo de **2024**, por **RM No. 124-2024-JUS**, el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** creó un **Grupo de Trabajo Multisectorial** para la mejora y actualización de la normativa que regula el **arbitraje**, en el que

participaron representantes del **sector privado y público**, quienes presentaron una **propuesta de consenso**. La conclusión del **Grupo de Trabajo** fue que no era conveniente modificar la **Ley de Arbitraje**, concebida para resolver controversias entre **privados**, y que esta debía mantener los **estándares internacionales** que la inspiraron. Asimismo, para el caso de los **arbitrajes** en los que el **Estado peruano** es parte, se consensuó y presentó una **propuesta de norma especial**.

- En ese contexto, las **instituciones firmantes** manifiestan su **extrañeza** a la conformación de un nuevo **Grupo de Trabajo** creado por la **RM N° 16-2025-JUS** con el mismo objeto, pero con una **abrumadora mayoría de funcionarios públicos** apenas **cuatro meses** después de que el anterior **Grupo de Trabajo** presentó sus **conclusiones**, que fueron resultado del **trabajo serio y dedicado** de **profesionales y expertos en arbitraje**.
- Invocamos al **Ministro de Justicia y Derechos Humanos**, doctor **Eduardo Arana Ysa**, a reconsiderar esta situación generada por su propio despacho. Junto a ello, hacemos un llamado a asegurar la **estabilidad del sistema arbitral** como **medio alternativo de solución de controversias**, cuya **jurisdicción** está consagrada por la **Constitución** y que en los últimos **30 años** ha demostrado ser un **instrumento fundamental** para el **crecimiento** y la **garantía de las inversiones** en el país.



COMUNICADO

EL INTERVENCIONISMO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN EL ARBITRAJE AMENAZA LA SEGURIDAD JURÍDICA

1. Las instituciones firmantes reiteran su preocupación por la intención del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- MINJUSDH de intervenir en el marco normativo del arbitraje en el Perú, afectando gravemente la seguridad jurídica y las inversiones en el país. Esta vez, mediante la creación de un Grupo de Trabajo Multisectorial mediante RM No. 16-2025-JUS.
2. La Ley de Arbitraje (Decreto Legislativo 1071) fue adoptada el año 2008 para facilitar la implementación del Tratado de Libre Comercio entre Perú y Estados Unidos, siguiendo suregulación estándares internacionales basados en la Convención de las Naciones Unidas sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958, la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional de 1975 y la Ley Modelo de Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional.
3. En mayo de 2024, por RM No. 124-2024-JUS, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo Multisectorial para la mejora y actualización de la normativa que regula el arbitraje, en el que participaron representantes del sector privado y público, quienes presentaron una propuesta de consenso. La conclusión del Grupo de Trabajo fue que no era conveniente modificar la Ley de Arbitraje, concebida para resolver controversias entre privados, y que esta debía mantener los estándares internacionales que la inspiraron. Asimismo, para el caso de los arbitrajes en los que el Estado peruano es parte, se consensuó y presentó una propuesta de norma especial.
4. En ese contexto, las instituciones firmantes manifiestan su extrañeza a la conformación de un nuevo Grupo de Trabajo creado por la RM N° 16-2025-JUS con el mismo objeto, pero con una abrumadora mayoría de funcionarios públicos apenas cuatro meses después de que el anterior Grupo de Trabajo presentó sus conclusiones, que fueron resultado del trabajo serio y dedicado de profesionales y expertos en arbitraje.
5. Invocamos al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, doctor Eduardo Arana Ysa, a reconsiderar esta situación generada por su propio despacho. Junto a ello, hacemos un llamado a asegurar la estabilidad del sistema arbitral como medio alternativo de solución de controversias, cuya jurisdicción está consagrada por la Constitución y que en los últimos 30 años ha demostrado ser un instrumento para el crecimiento y la garantía de las inversiones en el país.

Lima, 4 de febrero de 2025